



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio CSCJN/DGA/DAO-551-2025.
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas
de la auditoría número DAO/2025/1
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025.

Maestra Martha Elena Quintero Morales

Directora de Control y Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física

Enlace designado para la auditoría DAO/2025/1

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 párrafo primero y quinto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 105, 106 y 107 fracciones IV, V, VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el mismo medio de difusión el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 fracción XXI, 7, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracciones XIII, LVI y LVII, 3 párrafo segundo, 4 fracción II, 5 fracción I, inciso b), 6 párrafo segundo y 45 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2 fracciones I y IV, 3 fracción II, letra F, numeral 2, 8 fracciones XV y XXI y 39 fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 66 de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio **DGIF/SGVCG/DCG-52-2025**, recibido en esta

Qs7cTUEv0huq+FPwbZKkpKRT6drH6ieUBE2SGdM5GM8=



Dirección General de Auditoría el 9 de julio de 2025, con relación al seguimiento de las acciones promovidas en la auditoría **DAO/2025/1**, denominada **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México”**, misma que comprendió el periodo de revisión del **1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024** se obtuvieron los resultados siguientes:

Se atienden las acciones que se enlistan a continuación:

No.	Clave de identificación
1	25-1-R1- 001-10-1
2	25-1-R1- 001-10-2
3	25-1-R2-001-10-1
4	25-1-R2-002-10-1
5	25-1-R2-004-10-1
6	25-1-R4-001-10-1
7	25-1-R4-001-10-2
8	25-1-R4-002-10-1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluyen en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

Asimismo, respecto de la atención a las acciones promovidas solventadas, la Dirección General de Auditoría se reserva, de ser el caso, el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

Debido a lo anterior, en términos del artículo 67 de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la Realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se hace de su conocimiento que esta Dirección General da por concluido el seguimiento de la presente auditoría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez.** Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Arquitecto Juan Manuel Delgado García. Director General de Infraestructura Física. Mismo fin.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó	Maestra Sonia Mendoza Uribe	Subdirectora de Área	
Elaboró	Contador Público Gabriel Ley Pacab	Jefe de Departamento	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025

Asunto: Respuesta a Informe de Resultados de la Auditoría DAO/2025/1.

Ciudad de México, 08 de julio de 2025

Lic. Julio César Guerrero Martin
Director General de Auditoría
Presente

En atención a su oficio número **CSCJN/DGA/DAO-421-2025**, en el que remite el Informe de Resultados y Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales relacionadas con la auditoría **DAO/2025/1**, denominada **"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México"**, y solicita la evidencia documental que acredite la adopción de medidas para mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias respecto a las acciones emitidas, se indican oficios y anexos que brindan respuesta a lo solicitado conforme a lo siguiente:

Acción emitida	Respuesta DGIF	
	Oficio	Anexo Carpeta electrónica
25-1-R1-O01-10-1	DGIF/SGS-I-216/2025	Carpeta 1
25-1-R1-O01-10-2	DGIF-I-27-2025	Carpeta 2
25-1-R2-O01-10-1	DGIF-I-28-2025	Carpeta 3
25-1-R2-O02-10-1		
25-1-R2-O04-10-1	DGIF-I-29-2025	Carpeta 4
25-1-R4-O01-10-1	DGIF-I-30-2025	Carpeta 5
25-1-R4-O01-10-2	DGIF/SGS-I-216/2025 Se adjunta la versión en formato Word del procedimiento PO-IF-SM-03 "Mantenimiento Programado" , que se envió en el correo electrónico remitido el 16 de junio de 2025, al Mtro. Óscar Ángel Talledos, Subdirector General de Organización y Planeación Institucional, mediante el cual se envían 42 procedimientos administrativos de la DGIF actualizados, con diagramas de flujo y observaciones atendidas, para revisión y aprobación para su publicación.	Carpeta 6
25-1-R4-O02-10-1	DGIF/SGS-I-216/2025	Carpeta 7

xxQr82hrwgyrneBlmT09LR2k15i2XaE/6azJi2f93zwE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Cabe mencionar que, la documentación soporte se encuentra concentrada en el siguiente vínculo que nos fue proporcionado para tal efecto: [Resp Finales DAO-2025-1 AA](#)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Elena Quintero Morales
Enlace de la auditoría DAO/2025/1
Conforme al oficio de designación DGIF-22-2025

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

- C.c.p.- **Arq. Juan Manuel Delgado García.**- Director General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.
Ing. Guillermo Ramírez Droscher.- Subdirector General de Servicios. Para su conocimiento.
Lic. Ricardo García Bautista.- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.
Lic. Galia Erika Hernández Salgado.- Directora de Auditoría de Obra y Servicios relacionados con la misma. Para su conocimiento.
Arq. Luis Ernesto Nájera Franco.- Director de Servicios de Mantenimiento. Para su conocimiento.
Lic. Abraham González Rodríguez.-Subdirector de Administración de Recursos y Control Presupuestal. Para su conocimiento.
Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán.- Dictaminador II. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Mtro. Ángel Castañeda Núñez	Subdirector de Vinculación	
Elaboró	C.P Fernanda García Hernández	Profesional Operativa	

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

Se identificaron inconsistencias en los catálogos de conceptos incluidos en los anexos técnicos correspondientes a los servicios de mantenimiento de aire acondicionado. Las cuales consisten en la falta de alineación entre las necesidades reales y los conceptos señalados en los catálogos de cada uno de los contratos, así como con las condiciones actuales derivadas de cambios o sustituciones en los mismos e incluso de la existencia y ubicación de éstos. Además, se observó que los catálogos no contemplaban entre otros aspectos, la prestación de servicios correctivos, tales como reparaciones, mantenimientos mayores y/o refacciones, limitándose	25-1-R1-001-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente los mecanismos de control necesarios, que permitan asegurar a su dirección general contar periódicamente con un levantamiento de información (catálogos de conceptos) de los servicios y necesidades reales de mantenimiento a equipos de aire acondicionado en los diversos inmuebles de este Alto Tribunal, que contribuyan a proyectar y solicitar adecuadamente los recursos y duración de las contrataciones; además, de considerar, prever y seguir los plazos que se requieren para presentar oportunamente la documentación y los	La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 9 de julio de 2025, remitió los similares DGIF/SGS-I-215/2025 y DGIF/SGS-I-216/2025 ambos de fecha 17 de junio de la misma anualidad, a través de los cuales informó lo siguiente: <i>"Se remitió el oficio DGIF/SGS-I-215-2025 indicando al Director de Servicios de Mantenimiento que, como mecanismo de control necesario se implementa; a partir de la conclusión de cada contratación en materia de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, actualizar el inventario de los mismos e incluir el estado de operación en que se encuentran, lo cual facilitará la elaboración del alcance técnico para contrataciones subsecuentes, atendiendo a las necesidades reales de cada uno de estos.</i> <i>Por otra parte, como evidencia a la atención de dicha implementación, se remite copia del alcance técnico para la contratación 2025 en la misma materia y la cual se encuentra en curso, en el que se incluye el suministro e instalación de refacciones a diversos equipos de aire acondicionado, situación que deriva de la actualización del inventario conforme a lo expuesto en el párrafo antecedente, y; atendiendo las necesidades reales de los equipos".</i> Al respecto, se comprobó que, en el oficio DGIF/SGS-I-215/2025 , el Subdirector General de Servicios (SGS) instruyó al Director de	Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito.
---	--	---	---

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

únicamente a servicios de tipo preventivo, siendo que se estableció en el instrumento contractual de forma expresa que el objeto del contrato consistía en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado.	estudios previos a la solicitud de los procedimientos de contratación y cubrir en tiempo y forma los servicios requeridos.	Servicios de Mantenimiento, la actualización del inventario como mecanismo de control, a partir de la conclusión de cada contratación en materia de mantenimiento a equipos de aire acondicionado y solicitó incluir el estado de operación en que se encuentran los equipos, lo que facilitará la elaboración del alcance técnico en contrataciones subsecuentes. Dicha instrucción podría verse reflejada como política de operación en sus procedimientos correspondientes, acción que aseguraría y respaldaría la confiabilidad del inventario. En cuanto a la evidencia presentada a ésta DGA, consistente en el alcance técnico para la contratación 2025, de los diversos inmuebles pertenecientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México, se comprobó que en lo general se precisaron mejoras, las cuales serán evaluadas en contrataciones futuras. Asimismo, se detectó que el alcance técnico proporcionado contiene un apartado de varios, con conceptos o alcances que refieren el suministro e instalación de diversas refacciones, lo cual se verá fortalecido, incluyendo el levantamiento del estado que guardan los equipos que requieren dichas refacciones, previo a la solicitud de los procedimientos de contratación.	
--	--	---	--



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: DAO/2025/1
Tipo de Auditoría: Técnica
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: "Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México".

Ubicación: CDMX
Importe del contrato: \$0.00
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00

Fecha de esta cédula: 25 de agosto de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

		No pasa desapercibido, que la actualización de inventarios sobre aires acondicionados en la totalidad de los inmuebles contribuirá a realizar contrataciones conforme a las necesidades reales en apego a los principios de economía, eficiencia transparencia y honradez, lo cual queda bajo la estricta responsabilidad del área auditada. Por lo tanto, la DGA concluye que los elementos presentados contribuirán a fortalecer sus mecanismos de control, por lo que da por atendida la presente recomendación.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Contador Público Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Maestra Sonia Mendoza Uribe Subdirectora de Área	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

3ZWAlbZardKJmbtaOCarGXUKWMANXjYnuTupYWbCE=

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

Se identificaron inconsistencias en los catálogos de conceptos incluidos en los anexos técnicos correspondientes a los servicios de mantenimiento de aire acondicionado. Las cuales consisten en la falta de alineación entre las necesidades reales y los conceptos señalados en los catálogos de cada uno de los contratos, así como con las condiciones actuales derivadas de cambios o sustituciones en los mismos e incluso de la existencia y ubicación de éstos. Además, se observó que los catálogos no contemplaban entre otros aspectos, la prestación de servicios correctivos, tales como reparaciones, mantenimientos mayores y/o refacciones, limitándose únicamente a servicios de	25-1-R1-001-10-2 Que la Dirección General de Infraestructura Física instruya a la Subdirección General de Servicios y al personal adscrito a la misma para que elaboren los catálogos de conceptos de los sistemas de aire acondicionado de conformidad con los equipos existentes, debidamente fechados y formalizados por quienes los elaboran y aprueban, previo a su contratación de acuerdo con las características, especificaciones, ubicaciones reales, así como la identificación de los servicios preventivos y correctivos acordes al objeto de la contratación, de tal manera que se efectúen conforme a las necesidades que se	La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 9 de julio de 2025, remitió los oficios y anexos que brindan respuesta a lo solicitado, en el cual señala para la presente observación el oficio de respuesta DGIF-I-27-2025 de fecha 7 de julio de 2025, con el cual el Director General de Infraestructura Física instruyó al Subdirector General de Servicios, al Director de Mantenimiento y al Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales conforme a lo siguiente: <i>“... les instruyo para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento a lo siguiente: Elaborar los catálogos de conceptos de los sistemas de aire acondicionado de conformidad con los equipos existentes, debidamente fechados y formalizados por quienes los elaboran y aprueban, de conformidad a los procedimientos de mantenimiento programado y correctivo vigentes, previo a su contratación de acuerdo con las características, especificaciones, ubicaciones reales, así como la identificación de los servicios preventivos y correctivos acordes al objeto de la contratación, de tal manera que se efectúen conforme a las necesidades que se requieren en los diferentes inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</i> <i>Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, apartado E, numeral 6, 8 y 35 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”</i>	Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito.
---	---	--	---

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

tipo preventivo, siendo que se estableció en el instrumento contractual de forma expresa que el objeto del contrato consistía en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado.	requieren en los diferentes inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	De la revisión efectuada, se comprobó que el documento proporcionado estuvo debidamente formalizado por el Titular de Infraestructura Física y se verificaron los acuses respectivos de los responsables de la Subdirección General de Servicios, de la Dirección de Mantenimiento y del Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales . Asimismo, se comprobó que la instrucción va dirigida en los términos señalados por el grupo auditor, respecto a la elaboración y formalización de los catálogos de conceptos por las personas que intervienen. Por lo tanto, la DGA concluye que se cuenta con los elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.	
--	---	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Contador Público Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Maestra Sonia Mendoza Uribe Subdirectora de Área	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

Se dictaminó como favorable para la empresa adjudicada el criterio de evaluación 9.2, establecido en las bases concursales de los procedimientos de contratación números SCJN/CIP/DGIF-DACCI/003/2024 (CIP) y SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024 (LPN), el cual señalaba que debe presentarse una: "Relación valorada y copia simple de dos o más contratos de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, ejecutados en cualquiera de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024, indicando, fechas de suscripción y, en su caso de finiquito, debidamente identificados, incluyendo los que se encuentren en proceso y, de estos últimos, el avance aproximado ...". y en la	25-1-R2-001-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física instruya a los responsables de participar en la elaboración, revisión, supervisión, emisión de la convocatoria/bases y anexos, relativo a determinar las propuestas técnicas de los procedimientos para la contratación de los servicios de mantenimiento, para que incluyan dentro de los requisitos establecidos las especificaciones y criterios de evaluación, así como la precisión de la documentación que será evaluada o considerada para dictaminación en lo referente a la acreditación de la experiencia laboral de los prestadores de servicio conforme a la revisión de	La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 9 de julio de 2025, remitió los oficios y anexos que brindan respuesta a lo solicitado, en el cual señala para la presente observación el oficio de respuesta DGIF-I-28-2025 de fecha 7 de julio de 2025, con el cual el Director General de Infraestructura Física instruyó al Subdirector General de Servicios, al Director de Servicios de Mantenimiento y al Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales conforme a: <i>"...les instruyo para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento a lo siguiente:</i> <i>Para que, en la elaboración, revisión, supervisión, emisión de la convocatoria/bases y anexos, relativo a determinar las propuestas técnicas de los procedimientos para la contratación de los servicios de mantenimiento, se incluyan dentro de los requisitos establecidos las especificaciones y criterios de evaluación, así como la precisión de la documentación que será evaluada o considerada para dictaminación en lo referente a la acreditación de la experiencia laboral de los prestadores de servicio conforme a la revisión de contratos, facturas, órdenes y pedidos en su caso, como comprobantes que podrán entregar los posibles concursantes para participar en los procedimientos adjudicatorios, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico, con el fin de brindar legalidad y transparencia a</i>	Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito.
--	--	--	---

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

documentación presentada por la empresa adjudicada se detectaron aspectos que no cumplen con lo solicitado en las bases concursales, ya que: En el caso del procedimiento CIP, el contrato 40210032 está a nombre de una persona física, lo que no coincide con el nombre de la participante adjudicada (persona moral) y el servicio que ampara corresponde a sanitización de equipos de aire acondicionado, no a mantenimiento a equipos de aire acondicionado como se requiere. Asimismo, el contrato SCJN/DGIF/01/2024 no contiene la formalización correspondiente por parte de quienes lo celebraron. En cuanto al procedimiento LPN, se presentó una factura y un instrumento que está a nombre de una persona física, lo que no coincide con el	contratos, facturas, órdenes y pedidos en su caso, como comprobantes que podrán entregar los posibles concursantes para participar en los procedimientos adjudicatorios, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico, con el fin de brindar legalidad y transparencia a los diversos concursos como Licitación Pública, Concurso por Invitación Pública y Público Sumario.	<i>los diversos concursos como Licitación Pública, Concurso por Invitación Pública y Público Sumario.</i> <i>Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, apartado E, numeral 6, 8 y 35 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."</i> De la revisión, se comprobó que el documento proporcionado estuvo formalizado y se verificaron los acuses respectivos. Asimismo, debido a que se realizó la instrucción conforme a lo señalado por el grupo auditor, la DGA concluye que se cuenta con los elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.
---	---	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: DAO/2025/1
Tipo de Auditoría: Técnica
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: "Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México".

Ubicación: CDMX
Importe del contrato: \$0.00
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25 de agosto de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

nombre de la participante adjudicada (persona moral); y asimismo refiere a un servicio de sanitización de equipo de aire acondicionado y no mantenimiento a equipos de aire acondicionado.			
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Contador Público Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Maestra Sonia Mendoza Uribe Subdirectora de Área	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

XOEGJhXss6+8qjZE1WtYm72V6cnr3SDV3FahJoOE/3A=

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

Se dictaminó como favorable para la empresa adjudicada el criterio de evaluación 8.2, establecido en las bases del Concurso Público Sumario número SCJN/CPS/DGIF-DACCI/024/2023, el cual señalaba que debe presentarse una: "Relación valorada y copia simple de dos o más contratos de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, ejecutados en cualquiera de los ejercicios 2020, 2021, 2022, y lo que va de 2023, indicando, fechas de suscripción y, en su caso de finiquito, debidamente identificados, incluyendo los que se encuentren en proceso y, de estos últimos...", y en la documentación presentada por la empresa adjudicada se detectaron aspectos que no cumplen con lo solicitado en las bases concursales y la normatividad aplicable, lo anterior debido a que, el	25-1-R2-002-10-1 Se reitera la recomendación 25-1-R2-001-10-1.	La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 9 de julio de 2025, remitió los oficios y anexos que brindan respuesta a lo solicitado, en el cual señala para la presente observación el oficio de respuesta DGIF-I-28-2025 de fecha 7 de julio de 2025, con el cual el Director General de Infraestructura Física instruyó al Subdirector General de Servicios, al Director de Servicios de Mantenimiento y al Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales conforme a lo siguiente: <i>"...les instruyo para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento a lo siguiente:</i> <i>Para que, en la elaboración, revisión, supervisión, emisión de la convocatoria/bases y anexos, relativo a determinar las propuestas técnicas de los procedimientos para la contratación de los servicios de mantenimiento, se incluyan dentro de los requisitos establecidos las especificaciones y criterios de evaluación, así como la precisión de la documentación que será evaluada o considerada para dictaminación en lo referente a la acreditación de la experiencia laboral de los prestadores de servicio conforme a la revisión de contratos, facturas, órdenes y pedidos en su caso, como comprobantes que podrán entregar los posibles concursantes para participar en los procedimientos adjudicatorios, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico, con el fin de brindar legalidad y transparencia a los diversos concursos como Licitación Pública, Concurso por Invitación Pública y Público Sumario.</i>	Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito.
---	---	--	---

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

contrato número 40210032 está a nombre de una persona física, lo que no coincide con el nombre de la participante adjudicada (persona moral); el similar 4518001672 corresponde a un periodo de ejecución para al ejercicio 2018 y el 4519001310 corresponde a un periodo de ejecución para al ejercicio 2019, estos plazos no se ajustan a los ejercicios establecidos en las bases.		<i>Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, apartado E, numeral 6, 8 y 35 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."</i> De la revisión, se comprobó que el documento proporcionado estuvo formalizado y se verificaron los acuses respectivos. Asimismo, debido a que se realizó la instrucción conforme a lo señalado por el grupo auditor, la DGA concluye que se cuenta con los elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.	
---	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Contador Público Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Maestra Sonia Mendoza Uribe Subdirectora de Área	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

Se advirtió que el Dictamen Resolutivo Técnico emitido por la Unidad Técnica, no contiene los requisitos señalados en las fracciones I y V, del artículo Décimo Séptimo, de los "Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico" (Fundamento legal y Análisis y valoración de cada uno de los requisitos para cada Propuesta técnica).	25-1-R2-004-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física instruya a la Unidad Técnica incluir dentro del documento denominado Dictamen Resolutivo Técnico, utilizado para la evaluación de las propuestas técnicas de los procedimientos de contratación sobre los servicios de mantenimiento, la totalidad de los requisitos señalados en las fracciones I y V, del artículo Décimo Séptimo, de los "Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico" relativos al Fundamento legal y Análisis y valoración de cada uno de los requisitos para cada Propuesta técnica, en apego con la normatividad establecida.	La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 9 de julio de 2025, remitió los oficios y anexos que brindan respuesta a lo solicitado, en el cual señala para la presente observación el oficio de respuesta DGIF-I-30-2025 de fecha 7 de julio de 2025, con el cual el Titular de Infraestructura Física instruyó al Subdirector General de Servicios, al Director de Servicios de Mantenimiento y al Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales conforme a lo siguiente: <i>"...les instruyo para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento a lo siguiente:</i> <i>Incluir dentro del documento denominado Dictamen Resolutivo Técnico, utilizado para la evaluación de las propuestas técnicas de los procedimientos de contratación sobre los servicios de mantenimiento, la totalidad de los requisitos señalados en las fracciones I y V, del artículo Décimo Séptimo, de los "Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico" relativos al Fundamento legal y Análisis y valoración de cada uno de los requisitos para cada Propuesta técnica, en apego con la normatividad establecida.</i> <i>Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, apartado E, numeral 6, 8 y 35 del Reglamento Orgánico en Materia de</i>	Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito.
--	---	--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: DAO/2025/1
Tipo de Auditoría: Técnica
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: "Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México".

Ubicación: CDMX
Importe del contrato: \$0.00
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25 de agosto de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

		Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas." De la revisión, se comprobó que el documento proporcionado estuvo formalizado, cumplió con lo observado y se verificó que contara con los acuses respectivos, lo cual queda a entera responsabilidad del área auditada para su aplicación. Asimismo, debido a que se realizó la instrucción conforme a lo señalado por el grupo auditor, la DGA concluye que se cuenta con los elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Contador Público Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Maestra Sonia Mendoza Uribe Subdirectora de Área	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

La Dirección General de Infraestructura Física autorizó el pago de estimaciones, sin contar con la totalidad de la documentación soporte que compruebe la realización de los servicios contratados (reportes técnicos, evidencia fotográfica, croquis y/o notas de libro diario), que forman parte de los entregables del instrumento contractual 40240049, lo que resultó en un monto estimado por aclarar de \$481,894.16 por diferencias entre los servicios de desinfección programados contra los realizados equivalentes a \$55,593.00, trabajos efectuados fuera de la vigencia contractual por \$21,144.48 y mantenimientos sin reportes técnicos y/o en su caso servicios recurrentes por la cantidad de \$89,933.64 (Alternos); \$188,765.64 (Bolívar); \$33,665.52 (CENDI)	25-1-R4-001-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física exhorte al Subdirector General de Servicios, Director de Servicios de Mantenimiento y Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales para que en lo sucesivo proporcione al Órgano Interno de Control de manera oportuna la documentación completa, confiable y veraz para realizar el desarrollo de las auditorías en los tiempos establecidos.	La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 9 de julio de 2025, remitió los oficios y anexos que brindan respuesta a lo solicitado, en el cual señala para la presente observación el oficio de respuesta DGIF-I-29-2025 de fecha 7 de julio de 2025, con el cual el Director General de Infraestructura Física instruyó al Subdirector General de Servicios, al Director de Mantenimiento y al Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales conforme a: <i>"...les exhorto para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento a lo siguiente:</i> <i>En lo sucesivo proporcionen al Órgano Interno de Control de manera oportuna la documentación completa, confiable y veraz para realizar el desarrollo de las auditorías en los tiempos establecidos.</i> <i>Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, apartado E, numeral 6, 8 y 35 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."</i> Adicionalmente, se comprobó que el exhorto proporcionado estuvo formalizado por el Titular de Infraestructura Física y se verificó su entrega por medio del Sistema de Gestión Documental Institucional a los responsables de la información, con fecha de acuses del día 8 de julio del año en curso.	Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito.
---	--	---	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: DAO/2025/1
Tipo de Auditoría: Técnica
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: "Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México".
Ubicación: CDMX
Importe del contrato: \$0.00
Monto observado: \$481,894.16
Monto atendido: \$481,894.16
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25 de agosto de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

y \$92,791.88 (5 de febrero). Asimismo, se refleja la falta de evidencia documental que acredite la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado en los diferentes inmuebles de la Ciudad de México en los contratos SCJN/DGIF/01/2023 y SCJN/DGIF/01/2024.		Lo anterior, se emitió en el sentido de que durante el desarrollo de la auditoría no se contó con la totalidad de los reportes técnicos elaborados por el prestador de servicios, lo que limitó la revisión al grupo auditor y generó la presente observación; no obstante en los resultados preliminares, este hallazgo fue subsanado al aclarar y entregar la documentación faltante. Por lo que, con este exhorto, se pretende que el área auditada en futuras revisiones proporcione la información completa de los expedientes en tiempo y forma, en apego a la normativa. A este respecto, la DGA concluye que se cuenta con los elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Contador Público Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Maestra Sonia Mendoza Uribe Subdirectora de Área	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

La Dirección General de Infraestructura Física autorizó el pago de estimaciones, sin contar con la totalidad de la documentación soporte que compruebe la realización de los servicios contratados (reportes técnicos, evidencia fotográfica, croquis y/o notas de libro diario), que forman parte de los entregables del instrumento contractual 40240049, lo que resultó en un monto estimado por aclarar de \$481,894.16 por diferencias entre los servicios de desinfección programados contra los realizados equivalentes a \$55,593.00, trabajos efectuados fuera de la vigencia contractual por \$21,144.48 y mantenimientos sin reportes técnicos y/o en su caso servicios recurrentes por la cantidad de \$89,933.64 (Alternos); \$188,765.64 (Bolívar); \$33,665.52 (CENDI)	25-1-R4-001-10-2 Que la Dirección General de Infraestructura Física fortalezca sus mecanismos de control y supervisión en la formulación de los formatos de reportes técnicos que amparen la totalidad de los trabajos ejecutados, asimismo, se incluya en las estimaciones el soporte fotográfico, croquis y ubicación que permita identificar en dónde se llevaron a cabo los trabajos y que se asiente en el libro diario la entrega de las estimaciones y los cambios sustanciales o situaciones relevantes que acrediten y justifiquen alguna eventualidad.	La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), por oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 9 de julio de 2025, señaló lo siguiente: <i>"Se adjunta la versión en formato Word del procedimiento PO-IF-SM-03 "Mantenimiento Programado", que se envió en el correo electrónico remitido el 16 de junio de 2025, al (..), Subdirector General de Organización y Planeación Institucional, mediante el cual se envían 42 procedimientos administrativos de la DGIF actualizados, con diagramas de flujo y observaciones atendidas, para revisión y aprobación para su publicación."</i> Asimismo, el área auditada remitió el oficio DGIF/SGS-I-216/2025 de fecha 17 de junio de 2025, donde informó lo siguiente: <i>"Como parte de la actualización de procedimientos competentes para la Subdirección General de Servicios que a la fecha se encuentra en proceso, así como a efecto de atender la observación del órgano auditor, se incluyen las políticas 4.12, 4.13 y 4.14 dentro del procedimiento denominado "Mantenimiento que a la letra dicen;</i> <i>4.12. En todas las contrataciones que se realicen, deberá verificarse que la ejecución de los trabajos se efectúe de acuerdo con lo</i>	Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito.
---	--	---	--

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

y \$92,791.88 (5 de febrero). Asimismo, se refleja la falta de evidencia documental que acredite la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado en los diferentes inmuebles de la Ciudad de México en los contratos SCJN/DGIF/01/2023 y SCJN/DGIF/01/2024.	<i>establecido en el instrumento contractual y sus anexos (días, horarios etc).</i> <i>4.13 Tratándose de servicios de mantenimiento, de ser necesario, el supervisor interno que designe el administrador del contrato deberá utilizar un libro diario de servicios, en el que se identifique plenamente mediante reportes fotográficos electrónicos fechados, el antes, durante y después de los trabajos ejecutados. Dicho libro diario hará las veces de un libro de bitácora, ya que se está ante servicios y no ante una obra pública.</i> <i>4.14 Tratándose de trabajos contratados, el libro diario de servicios deberá contener como mínimo:</i> <i>• Nota de apertura señalando fecha, trabajos a ejecutar, empresa y/o persona física contratada, así como el número del instrumento contractual</i> <i>• Las partes que intervendrán en dicho libro diario (supervisores, administrador del contrato, etc.)</i> <i>• Las actividades más importantes que se ejecuten durante la fecha marcada en la nota que se suscribe (actividades relevantes, eventualidades sobrevinientes o presentadas en la ejecución de los trabajos, entrega y/o recepción de información y documentación) indicando quien elabora las notas y quien se da por enterado y manifiesta su conformidad con las mismas).</i>	
--	--	--

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

		• <i>Nota de cierre del libro diario.</i> " De la revisión a la documentación remitida por la DGIF, en respuesta a la observación emitida por el grupo auditor, se desprende lo siguiente: Una vez analizado el contenido de los proyectos de procedimientos administrativos de la DGIF actualizados, se destaca lo establecido en las políticas 4.12 y 4.13, respecto a: <u>4.12. En todas las contrataciones que se realicen, deberá verificarse que la ejecución de los trabajos se efectúe de acuerdo con lo establecido en el instrumento contractual y sus anexos (días, horarios etc).</u> Que debe verificarse la ejecución de los contratos conforme a los instrumentos contractuales y anexos; recordando que dentro de ellos se precisa que los reportes técnicos que elabora el prestador de servicios son parte esencial de la evidencia de los mantenimientos ejecutados y de las observaciones que lleguen a identificar, por lo que el área auditada deberá tener presente el contar con la evidencia documental completa correspondiente, en lo sucesivo en cada contrato.	
--	--	---	--



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 5
N° de Auditoría: DAO/2025/1
Tipo de Auditoría: Técnica
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: "Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México".
Ubicación: CDMX
Importe del contrato: \$0.00
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25 de agosto de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

		Ahora bien, de la política: 4.13 Tratándose de servicios de mantenimiento, de ser necesario, el supervisor interno que designe el administrador del contrato deberá utilizar un libro diario de servicios, en el que se identifique plenamente mediante reportes fotográficos electrónicos fechados, el antes, durante y después de los trabajos ejecutados. Dicho libro diario hará las veces de un libro de bitácora, ya que se está ante servicios y no ante una obra pública. La importancia de contar con el libro diario de servicios en los mantenimientos contratados, resulta indispensable; toda vez que en el mismo se advierte la comunicación que pueda surgir entre el prestador de servicios y el supervisor de la DGIF; asimismo, es el documento en el que se asientan los datos relevantes e importantes, así como, la recepción de la documentación, entre ella las estimaciones que soportan y acreditan la ejecución de los trabajos, y su entrega es parte fundamental para poder contabilizar los tiempos que establece la regulación normativa respecto a la recepción, revisión, aprobación, autorización y pago de los servicios proporcionados, mismas que van acompañadas del soporte fotográfico, croquis y la ubicación de los equipos atendidos y/o reparados.	
--	--	---	--

vnPqQGHSdgSNWgKfI09K+UjpxHccVNEWIE5u69BrQE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 5 de 5
N° de Auditoría: DAO/2025/1
Tipo de Auditoría: Técnica
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: "Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México".

Ubicación: CDMX
Importe del contrato: \$0.00
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25 de agosto de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

		Por lo antes expuesto, y una vez que la DGIF presentó evidencia del proceso de fortalecimiento en sus procedimientos administrativos como sus mecanismos de control y supervisión reforzados, la DGA considera como atendida la presente observación, quedando bajo la más estricta responsabilidad su aplicación.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Contador Público Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Maestra Sonia Mendoza Uribe Subdirectora de Área	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

La Dirección General de Infraestructura Física autorizó el pago de las desinfecciones en la estimación 2 del contrato SCJN/DGIF/01/2023, así como en las estimaciones 3 y 7 del instrumento contractual SCJN/DGIF/01/2024 que no fueron comprobadas de los equipos de aire acondicionado considerados en los catálogos de conceptos con clave M.A.A.166 Equipo de aire acondicionado tipo refrigerante variable de la marca DAIKIN; modelo de condensadora RHXYQ22ATL, con capacidad de 201,000 btu/h de enfriamiento y 235,000 btu/h de calefacción y con características eléctricas 220/3/60. P.U.O.C.T. en los ejercicios 2023 y 2024.	25-1-R4-002-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física compruebe con documentación fehaciente los trabajos ejecutados de desinfección, relacionados con el concepto M.A.A.166 Equipo de aire acondicionado tipo refrigerante variable de la marca DAIKIN; modelo de condensadora RHXYQ22ATL, con capacidad de 201,000 btu/h de enfriamiento y 235,000 btu/h de calefacción y con características eléctricas 220/3/60. P.U.O.C.T, desarrollados en ambos ejercicios 2023 y 2024, amparados en los contratos SCJN/DGIF/01/2023 y SCJN/DGIF/01/2024.	En respuesta a la observación emitida por la Dirección General de Auditoría (DGA), la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), envió el oficio DGIF/SGVCG/DCG-52-2025 recibido en esta Dirección General el 9 de julio del presente año, a través del cual remitió el oficio DGIF/SGS-I-216/2025 de fecha 17 de junio de 2025, donde informa que: <i>"se adjuntan fotografías comprobatorias de la ejecución de los trabajos señalados, por cada uno de los ejercicios solicitados".</i> Al respecto, se revisó la documentación comprobatoria consistente en cuatro fotografías del ejercicio 2023 y siete del ejercicio 2024, en las que se muestra la realización de trabajos de desinfección en las condensadoras ubicadas en el área del estacionamiento que suministran de aire al Área de Murales, en comento; con las cuales, el área auditada asume la total responsabilidad respecto de la aprobación de la ejecución de los trabajos realizados por el prestador de servicios y la aprobación a entera satisfacción para la autorización del pago, motivo por el cual, con la evidencia proporcionada se considera atendida la presente observación. Sin detrimento de lo anterior, se destaca la importancia de integrar la documentación completa en el expediente correspondiente, a fin de que invariablemente se conserve evidencia verificable, pertinente y competente de la ejecución de los trabajos realizados por los prestadores de servicios, lo anterior en beneficio de los	Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito.
---	--	---	--



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: DAO/2025/1
Tipo de Auditoría: Técnica
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: "Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México".

Ubicación: CDMX
Importe del contrato: \$0.00
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 25 de agosto de 2025

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-421-2025 del 10 de junio de 2025.			

SCJN/DGIF/01/2023 SCJN/DGIF/01/2024.	y	administradores del contrato, toda vez que respalda sus recepciones a entera satisfacción y sus autorizaciones de pago, lo que acredita que los recursos públicos erogados correspondieron a bienes y servicios efectivamente devengados, para el cumplimiento de las atribuciones y facultades de la Institución, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas.	
---	---	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
Contador Público Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Maestra Sonia Mendoza Uribe Subdirectora de Área	Licenciada Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Licenciado Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.